

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DEL TRABAJO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD**

**AVISO DE PRIVACIDAD PARA EL PADRÓN DE BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL TRABAJO**

**Fecha de elaboración: 15/08/2022**

La Dirección General de Empleo y Productividad (en adelante, “La Dirección General”) de la SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (S.T.) es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la tramitación del que son beneficiarias del PADRÓN DE BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL TRABAJO, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

**¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A las particulares y/o beneficiarias, los servidores públicos y los terceros en general que intervienen, de manera directa o indirecta, en el PADRÓN DE BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL TRABAJO, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

**¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

**¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identifiable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

**¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

## **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

## **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

### **I. La denominación del responsable.**

SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

### **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- **Nombre del Administrador:** JOSÉ ANTONIO CORONA YURRIETA
- **Cargo:** DIRECTOR GENERAL DEL EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD
- **Área o Unidad Administrativa:** DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD
  - **Correo electrónico:** [josea.corona@edomex.gob.mx](mailto:josea.corona@edomex.gob.mx)
  - **Teléfonos:** 722 2760900. Ext. 74774

### **III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

**Nombre del sistema y/o base de datos personales:**

PADRÓN DE BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “SALARIO ROSA POR EL TRABAJO”.

**A) Número de Registro:** CBDP6414BTCS033 - ELECTRÓNICA

### **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema para la integración de la base de datos, se llevará a cabo el uso y tratamiento de los datos personales del perfil de las solicitantes y/o beneficiarias (mujeres de 18 a 59 años) en su registro siendo los siguientes:

## Datos personales recabados

CURP, INE, clave de elector, RFC, nombre completo, edad, género, lugar de nacimiento, dirección (calle, número interno, número externo, colonia/localidad, código postal, municipio, entidad federativa), croquis de localización de domicilio, teléfono particular, estado civil, teléfono celular, correo electrónico, zona del domicilio, seguridad social, ingresos mensuales, registro a programas sociales (federales, estatales y municipales), parentesco con dependientes, condición de la casa donde se vive, grado máximo de estudios. Actividades en atención a personas; con discapacidad, enfermas, niñas o niños, personas de la tercera edad. Llevar tareas; de alimentación, limpieza, lavar y planchar vestimenta de la familia.

## Datos sensibles recabados

Enfermedad crónica degenerativa, ser víctima u ofendida de delitos, repatriada, ser encargada del cuidado de un menor de edad, hijo de mujer privada de la libertad por resolución judicial, nombre, firma y huella digital de la solicitante.

El “Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo”, somete a tratamiento los datos personales de mujeres de 18 a 59 años de edad, que habitan en el Estado de México, en condición de pobreza que se dediquen al trabajo del hogar, estén buscando trabajo y no perciban remuneración, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo por esta condición, toda la información personal que es recabada, contenida, utilizada y en su caso eliminada, por este programa, puede ocasionar discriminación o un riesgo grave para su titular por la utilización indebida de esta, al tratarse de información de la esfera más íntima y ser considerados datos personales sensibles.

Los datos personales se deben proteger de conformidad con el artículo 24 fracción XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo anterior, para el tratamiento de los datos personales obtenidos se deberá recabar el consentimiento de los titulares de manera expresa, inequívoca y explícita, ya que por su naturaleza se deberán adoptar, establecer, mantener y documentar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que garantizarán la integridad, confidencialidad y disponibilidad de estos datos personales, con la finalidad de evitar su daño, alteración, pérdida, destrucción, o el uso, transferencia, acceso o tratamiento no autorizado o ilícito, tal como lo establece el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Dadas las características del uso de los datos personales se recopilan datos sensibles y de naturaleza análoga en términos de las disposiciones legales aplicables protegidos con medidas de seguridad de alto nivel.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en lo que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines de control que se requieran para la operación del programa, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudiera hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos personales.

Finalmente, los plazos de conservación de los datos personales recopilados, contenidos y utilizados por el “Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo”, no deberán exceder de lo necesario para dar cumplimiento de las finalidades que dieron origen y justificaron el tratamiento de la información personal, atendiendo en todo momento las disposiciones legales aplicables en la materia; sin dejar de considerar los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos, archivo e históricos de los datos personales.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales señalados, en el apartado IV del presente aviso de privacidad, tendrá el carácter de obligatoria y tiene por finalidad el poder recibir el apoyo económico del “Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo”, la solicitante realizará el trámite y cumplirá con los requisitos y documentos establecidos, en función de la intervención que requiera, en caso de no presentar los documentos no podrá ser beneficiaria del programa.

Por lo cual, para el tratamiento de los referidos datos personales se recabará el consentimiento de los titulares de manera expresa, inequívoca y explícita, ya que por su naturaleza se deberán adoptar, establecer, mantener y documentar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas de alto nivel, con el objetivo de garantizarán la integridad, confidencialidad y disponibilidad de estos datos personales, para evitar algún daño, alteración, pérdida, destrucción, o el uso, transferencia, acceso o tratamiento no autorizado o ilícito.

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

En la operación y proceso relacionado con la obtención, registro, uso, divulgación, conservación o almacenamiento de datos personales, por cualquier medio. Para efectuar dicho tratamiento existen datos que son obligatorios, por lo que la negativa por parte de la solicitante y/o beneficiaria de suministrar los datos personales enumerados en el apartado IV del presente aviso de privacidad, tiene como consecuencia la no integración de estas al proceso de registro de las solicitantes y/o beneficiarias interesadas en obtener el apoyo económico y capacitación del “Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo”.

Adicional a lo anterior, no podrá la solicitante y/o beneficiaria, llevar a cabo los trámites correspondientes para las transferencias de recursos monetarios de una y hasta en seis ocasiones y los siguientes servicios:

- a) Capacitación para el desarrollo humano
- b) Actividades para propiciar el emprendedurismo
- c) Vinculación para el acceso a servicios jurídicos y en materia de derechos humanos
- d) Vinculación para el acceso a servicios de atención psicológica y de trabajo social
- e) Vinculación para el acceso a los servicios de salud pública
- f) Vinculación para concluir su educación básica

Además de ello, la negativa por parte de la solicitante y/o beneficiaria de proporcionar los datos personales que se encuentran enumerados en el numeral IV del presente aviso de privacidad, tendrá como consecuencia no ser identificada, localizada y contactada, para subsanar inconsistencias, otorgar apoyos y servicios.

#### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

El tratamiento de los datos personales de las solicitantes y/o beneficiarias del “Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo”, deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, las que se encuentran sustentadas por la normatividad que regula el

funcionamiento y competencias de la Dirección General de Empleo y Productividad de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México.

**Finalidad primaria del tratamiento:** El tratamiento de los datos personales requeridos para integrar la relación del registro, de las solicitantes y/o beneficiarias interesadas en obtener el apoyo económico y capacitación del Programa de Desarrollo Social “Salario Rosa por el Trabajo”, e identificar al universo de posibles beneficiarias del Programa a cargo de esta Dirección General, así como, integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarias.

**Finalidad Secundaria del tratamiento:** Llevar a cabo los trámites correspondientes por parte de las solicitantes y/o beneficiarias, para las transferencias de recursos monetarios de una y hasta en seis ocasiones y los siguientes servicios:

- a) Capacitación para el desarrollo humano
- b) Actividades para propiciar el emprendedurismo
- c) Vinculación para el acceso a servicios jurídicos y en materia de derechos humanos
- d) Vinculación para el acceso a servicios de atención psicológica y de trabajo social
- e) Vinculación para el acceso a los servicios de salud pública
- f) Vinculación para concluir su educación básica

**Finalidad Terciaria del tratamiento:** La información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para control que se requiera para la operación del programa en referencia, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudiera hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos personales. Además, cumplir con lo establecido por las disposiciones legales aplicables materia administrativa, contable, fiscal, jurídica, archivo e histórico de los datos personales.

Así mismo, la Dirección General de Empleo y Productividad podrá llevar a cabo tratamiento de Datos Personales para finalidades distintas a las establecidas en el presente Aviso de Privacidad, al cumplirse los siguientes casos: I. Se cuente con las atribuciones conferidas por la Ley de la materia y se cuente con el consentimiento del titular y II. Se trate de una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos por la Ley, tal como lo establece el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

### **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

Para las solicitantes y/o beneficiarias del Programa de Desarrollo Social “Salario Rosa por el Trabajo”, se hace de su conocimiento que las transferencias serán aquellas comunicaciones de datos personales dentro o fuera del territorio nacional, llevada a cabo por persona distinta de la o el titular, responsable o encargado, en términos de lo establecido por la fracción XLVIII del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo las transferencias de datos personales a nivel nacional e internacional, esta Dirección General deberá obtener el consentimiento expreso por parte de las solicitantes y/o beneficiarias del Programa. Sin embargo, no deberán considerarse transferencia de datos, las remisiones o comunicación de información que sea llevada a cabo entre áreas o unidades administrativas, adscritas a esta dependencia y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones y atribuciones.

Asimismo, se hace del conocimiento de las titulares de los datos personales recabados por esta Dirección General de Empleo y Productividad, que no será necesaria la obtención del consentimiento expreso, bajo los supuestos que: a) Las transferencias se realice entre responsables en virtud del cumplimiento de disposición legal o ejercicio de atribución

expresamente conferida; b) Las transferencias internacionales estén previstas en una ley, tratado internacional o bien, sea a petición de autoridad extranjera u organismo internacional; siempre y cuando las finalidades de la transferencia sean compatibles con finalidades que originaron el tratamiento, tal como lo determina el segundo párrafo en su fracción I y II del artículo 63 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

A este respecto, se informa a las titulares de los datos personales proporcionados para el tratamiento del Programa de Desarrollo Social “Salario Rosa por el Trabajo”, que estos no serán transmitidos, con excepción de los casos, términos y condiciones establecidos por el marco jurídico aplicable a la materia. Por lo cual no se proporcionan los elementos de: a) Destinatario de los datos; b) Finalidad de la transferencia; c) Fundamento que autoriza la transferencia; d) Los datos personales a transferir, e) Las implicaciones de otorgar el consentimiento expreso.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

Se hace de conocimiento de las solicitantes y/o beneficiarias del Programa de Desarrollo Social “Salario Rosa por el Trabajo”, para el tratamiento de sus datos personales, que se llevará cabo esta Dirección General de Empleo y Productividad; y en congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como de las áreas o unidades administrativas ante las que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DEL TRABAJO, ubicada en Rafael M. Hidalgo No. 301, Quinto Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 50130. Toluca, Estado de México.

## **XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento contractual o legal para ello. Lo anterior en el entendido de que el ingreso de cualquier documento tiene carácter público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso

o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se solicita establecer comunicación con la Dirección General de Empleo y Productividad, para brindarle alternativas de solución a su requerimiento.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Base de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero prejuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México dentro de un plazo de tres días hábiles siguientes a la presentación pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día, con la finalidad de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las medidas necesarias para que surta efecto.

Se precisa que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

Dada la naturaleza en el tratamiento de los datos personales, no se advierte la existencia de alguna opción o medio para limitar el uso o divulgación de sus datos, sin embargo, en caso de que usted considere que resulte viable implementar alguno, por favor hágalo del conocimiento del responsable del Sistema de Datos Personales que corresponde para su valoración.

## **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Los avisos de privacidad se identifican como documentos controlados a través de un medio de revisión y fecha de aprobación, sin embargo, podrá sufrir cambios y modificaciones los cuales podrán ser consultados, en caso de requerir el aviso vigente, en la página de internet, [https://strabajo.edomex.gob.mx/sites/strabajo.edomex.gob.mx/files/files/AP/Beneficiarias\\_Programa\\_Salario\\_Rosa\\_Trabajo.pdf](https://strabajo.edomex.gob.mx/sites/strabajo.edomex.gob.mx/files/files/AP/Beneficiarias_Programa_Salario_Rosa_Trabajo.pdf), sitio desde el cual podrá consultar e imprimir el aviso de privacidad que corresponda, o en su caso, acudir a la Unidad de Información de la SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, donde le será proporcionado para su lectura, mediante formatos autorizados.

## **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Dra. Miriam Guadalupe Garfías Guerrero.

Titular de la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

## **XV. El domicilio del responsable.**

Calle Rafael M. Hidalgo, No. 301, Cuarto Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 50130. Toluca, Estado de México.

## **XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

- Manual General de Organización de la Secretaría del Trabajo, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 03 de agosto del año 2022, objetivo y funciones por unidad administrativa 20900005000000L de la Dirección General de Empleo y Productividad.
- Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 09 de febrero del año 2022 Artículo 10, fracción XXV.
- Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 03 de febrero 2022.
- Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo.
- Reglas de Operación del Programa Social Salario Rosa por el Trabajo, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 09 de agosto 2022.
- Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas y/o Acciones de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 04 de abril de 2022.

## **XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

La portabilidad de datos es la facultad del titular de los datos personales de obtener o transferir su información personal, cuando este se encuentre en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado. En el primero de los casos, es facultad el titular de los datos, obtener de la responsable copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolo.

El segundo supuesto, el titular de los datos personales tendrá la facultad de solicitar se transmitirá los datos u otra información que haya facilitado y se conserve en un sistema de tratamiento automatizado, en formato electrónico comúnmente utilizado, tal como lo establece el artículo 104 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

A este respecto, se informa a las solicitantes y beneficiarias del “Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo”, que los datos personales obtenidos y almacenados, no podrán someterse al ejercicio de la Portabilidad de Datos Personales.

## **XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Para poder brindarle un mejor servicio en cuanto al tratamiento de sus datos, favor de acudir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, ubicada en Calle Rafael M. Hidalgo, No. 301, Quinto Piso, Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.

**XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

**Datos de Contacto del Instituto:**

- **Teléfonos:** 722 226 19 80 (comutador).
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- **Teléfono del CAT:** 800 821 04 41

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

**Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono 722 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx), así como, en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Depto. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

**Control de cambios.**

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	Pág. 2  Pág. 9	Modificación en la fracción III, actualización del número de registro.  Modificación en la fracción XVI, actualización del Artículo 10, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría del trabajo, así como a fecha de las reglas de operación del programa.	15 de agosto de 2022

El 15 de agosto de 2022, se realiza la modificación y actualización identificada con el número 1, en las páginas 2 y 9, referente a la actualización de las fracciones III y XVI, derivado de la publicación del Reglamento Interior del 09 de febrero de 2022 y del Manual General de Organización de la Secretaría del Trabajo de fecha 03 de agosto de 2022; así como las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Salario Rosa por el Trabajo”.